



RESOLUCIÓN N° 412/2025

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 68/2025 POR ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 03/2024 EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – LPM N° 01/2024 “ALIMENTACION ESCOLAR –HAMBRE CERO EN LOS DISTRITOS DE FILADELFIA – MCAL. ESTIGARRIBIA – BOQUERÓN Y LOMA PLATA ” CON ID 450.592 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**Filadelfia, 15 de SETIEMBRE de 2025**

La Ley N° 426/1994 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

El memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 08/2025, por la cual solicita la modificación de la resolución N° 68/2025, en el marco de adenda al contrato N° 03/2024 en el marco del LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPM N° 01/2024 “ALIMENTACION ESCOLAR –HAMBRE CERO EN LOS DISTRITOS DE FILADELFIA – MCAL. ESTIGARRIBIA – BOQUERON Y LOMA PLATA ” CON ID 450.592, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjudicado a la firma: GRANOS Y ACEITES SACIA CON RUC 80048397-9, sistema de adjudicación por lote. Se adjunta DGNC n° 7009/2025 y dictamen N° 01/2025 expedida por la Administración de Contratos.

La RESOLUCIÓN N° 315/2024 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – LPM N° 01/2024 “ALIMENTACION ESCOLAR –HAMBRE CERO EN LOS DISTRITOS DE FILADELFIA – MCAL. ESTIGARRIBIA – BOQUERÓN Y LOMA PLATA” CON ID 450.592 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

RESOLUCIÓN N° 71/2025 POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONES A PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.

La resolución N° 68/2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 03/2024 EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – LPM N° 01/2024 “ALIMENTACION ESCOLAR –HAMBRE CERO EN LOS DISTRITOS DE FILADELFIA – MCAL. ESTIGARRIBIA – BOQUERÓN Y LOMA PLATA ” CON ID 450.592 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

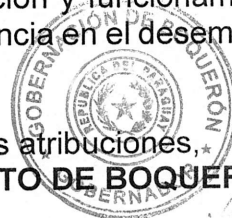
Que, es facultad del Gobernador del Departamento de Boquerón dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Gobernación, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON**



Lic. Amalia I. Vargas Portillo  
Secretaria General  
Gobernación del XVI Dpto. de Boquerón



Dr. Harold Bergen Toews  
Gobernador  
Gobernación de Boquerón



RESOLUCIÓN N° 412/2025

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 68/2025 POR ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 03/2024 EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – LPM N° 01/2024 “ALIMENTACION ESCOLAR –HAMBRE CERO EN LOS DISTRITOS DE FILADELFIA – MCAL. ESTIGARRIBIA – BOQUERÓN Y LOMA PLATA ” CON ID 450.592 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.  
Filadelfia, 15 de SETIEMBRE de2025**

**VISTO:**

El Memorándum SAF N° 309/2025 remitida por la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas por el cual solicita Resolución de adenda a la resolución N° 68/2025 en el marco de LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPM N° 01/2024 “ALIMENTACION ESCOLAR –HAMBRE CERO EN LOS DISTRITOS DE FILADELFIA – MCAL. ESTIGARRIBIA – BOQUERON Y LOMA PLATA ” CON ID 450.592, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjudicado a la firma: GRANOS Y ACEITES SACIA CON RUC 80048397-9, sistema de adjudicación por lote.

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 1535/1999, “De la Administración Financiera del Estado”, y el Decreto N° 8127/2000, que lo reglamenta.

La Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

El artículo 177 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 *“Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.”*

La Ley N° 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.

El Decreto N° 1603/2024, “Por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del proyecto de presupuesto general de la nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y para la programación del presupuesto plurianual 2025-2027”.

Lic. Amalia I. Vargas Portillo  
Secretaria General  
Gobernación del XVI Dpto. de Boquerón



RESOLUCIÓN N° 412/2025

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 68/2025 POR ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 03/2024 EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPM N° 01/2024 “ALIMENTACION ESCOLAR –HAMBRE CERO EN LOS DISTRITOS DE FILADELFIA – MCAL. ESTIGARRIBIA – BOQUERÓN Y LOMA PLATA ” CON ID 450.592 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Filadelfia, 15 de SETIEMBRE de 2025  
RESUELVE:

Artículo 1°

**AUTORIZAR** la modificación de la Resolución N° 68/2025 en el marco de la realización de la Adenda al contrato N° 03/2024 en el marco del LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPM N° 01/2024 “ALIMENTACION ESCOLAR –HAMBRE CERO EN LOS DISTRITOS DE FILADELFIA – MCAL. ESTIGARRIBIA – BOQUERON Y LOMA PLATA ” CON ID 450.592, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjudicado a la firma: GRANOS Y ACEITES SACIA CON RUC 80048397-9, de conformidad a la solicitud de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas, a los argumentos expuestos en el exordio de la presente y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2°

**Disponer** que la Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 3°

**COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**Lic. Amalia Idalina Vargas Portillo**  
Secretaria General



**Sr. Harold Bergen Toews**  
Gobernador de Boquerón